



RESISTENCIA, 15 JUL 2025

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E45-2024-2328-Ae; el art. 38 de la Constitución de la Provincia del Chaco; La Ley Nacional N° 25.675; las Leyes Provinciales N° 783-R y N° 1404-R; y Resolución N° 674/13; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Patagonia Construcciones SRL" CUIT N° 33-71010880-9, **presentó** ante la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Chaco, el **Estudio de Impacto Ambiental**, en fecha 13/03/2024, correspondiente al Proyecto denominado "EMPRENDIMIENTO PASEO FRANCIA" a emplazarse en calle AV. ITALIA y calle GONZALEZ MONTANER CIRC. II- SECC. C- CH 187- PC 556, del Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que la citada entidad ha cumplimentado con la documentación requerida por las Leyes N° 783-R y 1404-R y Resolución N° 674/13;

Que en la actuación consta Certificado de Riesgo Hídrico expedido por APA (Administración Provincial del Agua) mediante **Resolución N°0769/23**, de fecha 23/05/2023, agregada en copia en pág. 14 de e-parte 10, Informando que el inmueble del presente, encuentra en zona 94 % leve y 6% severa, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a la constancia obrante;

Que en su Art 2, de la mencionada Resolución establece que el inmueble se encuentra en un 94% de restricción leve y un 6% en zona de restricción severa, sin plan director de drenaje urbano de acuerdo en lo establecido en la Resolución N° 121/21, de zonificación de riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área metropolitana del Gran Resistencia;

Que la misma resolución en su Art 3: Determina, que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución;

Que acorde al informe técnico elaborado por el equipo técnico agregado en la presente actuación electrónica, obrante a e-parte 13 sugiere que deberá solicitar a la "Empresa Patagonia Construcciones SRL" CUIT N° 33-71010880-9, el cumplimiento de los requerimientos a efectos de que se incorporen como medidas de mitigación dentro del Plan de Gestión Ambiental:

Plantear una planta baja libre y abierta, al estilo palafítico, solo dejando cerrados los módulos de escaleras y ascensores. Accediendo de esta manera a permitir la visibilidad de la laguna desde fuera del predio (línea municipal sobre calle González Montaner):

- El cierre perimetral del terreno, del lado que da sobre la laguna, se lleve a cabo con cerramientos o cercos vivos, como ligustrinas, cañas o tacuarillas a media altura (1.00 m o 1.20 m), con el objetivo de no impedir la visual hacia la laguna y en simultáneo mimetizarse con la naturaleza.
- Plantación en el predio, de especies arbóreas nativas de porte mediano, sugeridas por la municipalidad.



- Se acuerde con el municipio de la Ciudad de Resistencia para que los desagües pluviales del terreno y los edificios que en el mismo se encuentran, desagoten en la laguna.
- Se respete y priorice el factor de impermeabilización del suelo propuesto en el proyecto, dejando un 80% de la superficie del predio libre y permeable, mayormente compuesta por césped y en sectores de estacionamiento u otros usos de menor superficie de piedra partida o similares;

Que, se deja constancia de la participación de la Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental, participado en la Audiencia Pública realizada el día 23 de febrero de 2024, referido al proceso caratulado: "VECINOS DEL BARRIO VILLA ALTABE C/MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ACCIÓN DE AMPARO" EXPEDIENTE N° 4085/19 se requiere la presentación de PGA/EsIA, realizado por un Consultor habilitado en el REPCA e inscrito en el campo correspondiente al proyecto;

Que en la Actuación consta informe elaborado por el personal técnico de la Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental, sobre el Estudio de Impacto Ambiental mencionado, agregado a e-parte 13 donde se manifiesta que no existen objeciones relevantes que impidan el otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A);

Que obra dictamen legal previo agregado a e-parte 14;

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 3969-A; ley 179-A; Decreto N° 94/23; Resolución N° 674/13 y Normativa complementaria;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la firma "PATAGONIA COSNTRUCCIONES SRL" CUIT N° 33-71010880-9, concerniente al Proyecto denominado "EMPRENDIMIENTO PASEO FRANCIA" a emplazarse en calle AV. ITALIA y calle GONZALEZ MONTANER CIRC. II- SECC. C- CH 187- PC 556, del Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Artículo 2º: Establecer que la empresa "Patagonia Construcciones SRL" CUIT N° 33-71010880-9, deberá presentar ante la Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental de esta Subsecretaría de ambiente, previamente al inicio de obra, un Plan de Gestión Ambiental, detallado de acuerdo al Anexo V, de la Resolución N° 674/13, Aviso de inicio de obra, Habilitación Municipal, Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos, que incluya entre las medidas las observaciones y recomendaciones realizadas por APA (Administración Provincial del Agua) como así también las observaciones que se detallan en el Informe Técnico evaluado por el Personal de la Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental, agregado en e-parte 13 de las actuaciones electrónicas de referencia. Y la emisión de los informes del Plan de Gestión Ambiental con una frecuencia trimestral, detallando mensualmente las acciones realizadas, ante la Subsecretaría de Ambiente.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares".

Artículo 3º: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior referido al Plan de Gestión Ambiental dará lugar a la aplicación de sanciones pecuniarias, dispuestas en el Anexo VI, conforme Resolución vigente N° 674/13.

Artículo 4º: Se deja constancia que el presente acto administrativo se dicta en los términos de la competencia conferida por la normativa menciona en el "visto", el que no obsta al cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia en la Municipalidad de Resistencia en ejercicio de la competencia que le corresponde de acuerdo a la autonomía municipal constitucionalmente reconocida, ni a lo que se resuelva judicialmente en el proceso mencionado en los considerandos.

Artículo 5º: Registrar, notificar y archivar.

DISPOSICION N°: 397.25

Abg. MARIANO SEBASTIAN MORO
Subsecretario de Ambiente
PROVINCIA DEL CHACO